



Visto, los Expedientes N° 2025-0192149, N° 2026-0009243, N° 2026-0030541, N° 2026-0035844, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes del visto, la persona jurídica Centro Comercial Jardín Santa Rosa S.A.C., representado por la señora Natalia Grases Miro-Quesada, solicita la revisión de la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Ca. Pancho Fierro N° 105, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Ca. Pancho Fierro N° 105, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental del Olivar de San Isidro (SECTORES S-1 AL S-12), declarada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 410/INC de fecha 02 de diciembre de 1998;

Que, mediante Informe N° 000005-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 07 de enero de 2026, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, verificándose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 000021-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 07 de enero de 2026, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dirigido a la señora Natalia Grases Miro-Quesada, representante de la persona jurídica Centro Comercial Jardín Santa Rosa S.A.C., comunica las observaciones técnicas emitidas a partir de la inspección ocular realizada, así como de la revisión de la documentación presentada;

Que, mediante Informe N° 000025-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 19 de febrero de 2026, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, verificándose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 000224-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 25 de febrero de 2026, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dirigido a la señora Natalia Grases Miro-Quesada, representante de la persona jurídica Centro Comercial Jardín Santa Rosa S.A.C., comunica las observaciones técnicas emitidas a partir de la revisión de la documentación presentada;

Que, mediante Informe N° 000041-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 24 de marzo de 2026, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; que el aviso propuesto se instalará en el paramento, sobre el vano de ingreso, al establecimiento con frente a la Ca. Pancho Fierro N° 105, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que el aviso consta de un elemento



publicitario de una línea, ocupando un área aproximada de 0.24 m², que es de color acero y su anclaje será con pernos expansivos, anclados al refuerzo de madera del dintel de drywall existente, sin sistema de iluminación; que el aviso según el plano LF-1 presenta las siguientes características:

a. Texto en una línea: LA GR O TTA

Material: Acero
Color: Acero mate
Largo: 1.40 m.
Altura: 0.17 m.
Espesor: 0.03 m
Área: 0.24 m²

b. Tipo de fijación:

Pernos expansivos

c. Iluminación:

Sin iluminación

d. Ubicación:

Sobre el vano de ingreso

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso en el inmueble ubicado en Ca. Pancho Fierro N° 105, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15 de la Norma A.140, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera aprobar la propuesta del aviso en el inmueble ubicado en Ca. Pancho Fierro N° 105, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio de 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000010-2026-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 09 de marzo de 2026, se delega al Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2026, según indica el artículo 1° de la parte resolutive;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000014-2026-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 20 de enero del 2026, se designa al señor David Fernando De Lambarri Samanez para que ejerza el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en Ca. Pancho Fierro N° 105, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según el plano LF-1.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a la persona jurídica Centro Comercial Jardin Santa Rosa S.A.C., representado por la señora Natalia Grases Miro-Quesada.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE